

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**4245** *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020, por la que se convocan las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106 /2019, de 9 de marzo, por el cual se regula el Pla Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas que prevé esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes en las Illes Balears que sean titulares en calidad de inquilinos de un contrato de alquiler de vivienda de una duración mínima de un año. El contrato tiene que estar formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

**Segundo. Finalidad**

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino tiene que satisfacer por la vivienda alquilada.

**Tercero. Bases reguladoras**

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se tienen que aprobar con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se tienen que publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

La tramitación, la concesión y el pago de las ayudas del año 2020 para el alquiler de viviendas correspondientes a la convocatoria aprobada por la Resolución del Conseller de Movilidad y Vivienda de 29 de mayo de 2020, se someterán al régimen previsto en el contenido de esta Resolución.

**Cuarto. Importe**

El importe total de la presente convocatoria es de 8.836.000,00,00 €, distribuidos en 8.736.000,00 € con cargo a fondos estatales y 100.000,00 € con cargo a fondos autonómicos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y finalizará el 31 de julio de 2020.

Palma, 29 de mayo de 2020

**El consejero de Movilidad y Vivienda**  
Marc Pons i Pons

